

Bogotá D.C., septiembre 25 de 2021

Señor

**IVÁN LONDOÑO**

Dirección: No Registra

Correo electrónico: No Registra

Teléfono: No Registra

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta al Derecho de Petición. Solicitud Intervención Carrera 9 entre Calle 140 y 147, con radicado UAERMV No. **20201120075552** del 09 de septiembre de 2021.

Referencia: 227-SPI-GI-0132

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud descrita en el asunto, interpuesta en esta Entidad mediante redes sociales, en donde solicita: “**(...) Por favor avenida novena entre calles 140 y 147 (...)**”. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta en los siguientes términos:

La Unidad de Mantenimiento Vial tiene el propósito de continuar atendiendo las solicitudes presentadas como apoyo interinstitucional en beneficio de la ciudad, de acuerdo con la capacidad técnica y operativa de la Entidad, y en especial en los tramos en donde se evidencien daños que pueden ser causa de accidentes.

En ese sentido, se debe entender que el apoyo son acciones de movilidad que corresponde al conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito. En consecuencia, dichos trabajos no implican la intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica, por lo cual no requieren diseño previo para su implementación.

El Proceso de Intervención cuenta con el Procedimiento IMVI-PR-003 Procedimiento para realizar acciones de movilidad en la malla vial de la ciudad, el cual tiene como objetivo. “*Realizar las intervenciones que requieran en cualquier tipo de malla vial de la ciudad y que por su carácter de peligrosidad (huecos) requieran ser atendidas con el fin de mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial, en el marco del plan seguridad*”.

Por lo anterior, la Gerencia de Intervención realizó el recorrido de verificación a las calzadas del tramo vial **Avenida Laureano Gómez (AK 9) entre la Avenida Carlos Lleras Restrepo (AC 100) y Avenida Cedritos (AC 147)** tramo vial para el cual realizará el Apoyo Interinstitucional al IDU, con el fin de intervenir los daños en sitios críticos con presencia de huecos puntuales como una acción de movilidad, sin intervenir las mayores áreas afectadas por piel de cocodrilo. De acuerdo con la capacidad operativa de la Entidad, la ejecución de las acciones de movilidad puntuales, se programarán en el último trimestre de 2021.

Vale la pena aclarar que la Unidad de Mantenimiento Vial desde el mes de julio de forma continua, destinó unidades ejecutoras para realizar acciones de movilidad en la Autopista Norte entre Calle 194 y Límite Norte del Distrito, así como el Corredor de la Avenida Calle 134 entre Avenida Carrera 45 y Carrera 9 y a la fecha se continua la intervención del Corredor Vial de la Avenida Carrera 7 entre Calle 34 y Límite del Distrito.

Así mismo es importante precisar que, dadas las circunstancias de Orden Público que se han venido presentando en el país, las actividades de ejecución de la Entidad se han visto afectadas directamente, por lo que se tiene un atraso en la programación de todos los compromisos misionales y a la fecha la Unidad de Mantenimiento Vial se encuentra adelantando las ejecuciones de segmentos viales programados para el segundo trimestre.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

**ALVARO VILLATE SUPELANO**  
Gerente de Intervención

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra- Contratista – GERENCIA INTERVENCION

**Documento 20211320073091 firmado electrónicamente por:**

**ALVARO VILLATE SUPELANO**, Gerente de Intervención, GERENCIA DE INTERVENCIÓN,  
Fecha firma: 10-10-2021 12:16:51

Proyectó: MARY LUZ MORA TORRES - Almacenista General - GERENCIA DE INTERVENCIÓN



d09b79dcca7ecf77c66d34e053ffcfb66898f60f18b06373f950ec9bca28757a

Código de Verificación CV: 89771 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

